

Se publica este periódico los *Martes y Sábados* de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	} La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3
Vayago.....	
Loro.....	
Zamora.....	
Alcafices.....	D. Eugenio de Barros.
Benavente.....	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla.....	D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 585.

MINISTERIO DE HACIENDA

Militar de la Provincia de Zamora.

El Sr. Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja en 23 de Febrero próximo pasado me dice lo que sigue:

El Sr. Interventor militar de este distrito con fecha de ayer me dice lo que copio. — Presentándose cada dia en esta Intervencion mayores dificultades á la formalizacion de recibos de suministros hechos á individuos de la Milicia Nacional movilizada de este distrito en varias épocas, por el descuido con que sus Comandantes ó Ayuntamientos á que pertecian han mirado las prevenciones hechas acerca del modo de formar las listas y presentarlas con los documentos necesarios á los respectivos Comisarios de guerra, para su liquidacion y embio á estas oficinas; con el fin de solventar, y para evitar los perjuicios que su morosidad pudiera seguirse, he creido conveniente hacerlo presente á V. S. rogándole se digne recordar á los citados Comisarios de guerra la circular del Excmo. Sr. Intendente general militar de 12 de Marzo de 1836, previniéndoles que den la mayor publicidad á las reglas primera y segunda de la misma, para que á la brevedad posible presente dichos documentos los que no lo hubiesen verificado. — Lo traslado á V. de conformidad; para su inteligencia y debido cumplimiento.

Y yo lo hago insertar en el Boletín oficial de esta Provincia, con las copias de las reglas primera y segunda que se citan y á la letra dicen: — 1ª Dado por sentado que á la Guardia Nacional no se pueda considerar haber alguno por el servicio que eventualmente ó por circunstancias extraordinarias pueda prestar dentro de su domicilio si llegase el caso de tener que movilizarse en algun punto y salir de dicho domicilio, sin poder aguardar por lo urgente de las circunstancias la orden previa del Capitan General, se suplirá esta con la del Comandante de armas del Partido ó del Pueblo si le hubiese en él, y en su defecto con la de la Justicia del mismo pueblo bajo de su responsabilidad. De estas órdenes remitirán las Justicias dos testimonios al Ordenador de este distrito y tres listas autorizadas por las mismas

del número de Guardias Nacionales que hayan salido de su domicilio, con expresion del dia en que empezó y en que concluyó la movilizacion. El Ordenador pasará estos documentos al Comisario de guerra de la Plaza para su liquidacion, y verificado que sea los devolverá al mismo Ordenador quien despues de advertir al Comisario los defectos que haya observado, los pasará á la Intervencion del distrito para los efectos subcesivos entrando así en los trámites ordinarios. — 2ª Si para mayor comodidad prefiriesen las Justicias acudir con estos documentos á alguno de los Agentes que la Administracion militar tiene en varios puntos de los distritos dentro del territorio de la Capitanía general á que pertenezcan dichas Justicias, podrán verificarlo así, y entonces este funcionario hará de estos documentos el uso prescrito para los demas de los cuerpos y clases y les dará el curso correspondiente, por cuyo medio quedarán estos documentos arreglados al sistema general.

Zamora 9 de Marzo de 1840.

—Mariano del Alcazar.

GOBIERNO POLITICO.

El Sr. Presidente de la Comision de Pósitos del Reino en papel oficial de 12 de Febrero último, me dice entre otras cosas, que me sirva adoptar las providencias oportunas para que á la mayor brevedad se complete la rendicion y remesas de las cuentas de los Pósitos nacionales y pios que faltan correspondientes á esta Provincia hasta fin de 1835, para que dicha Comision pueda con presencia de ellas dedicarse sin demora á la liquidacion y finiquitacion de las que aun no se han presentado y constan de la relacion que á continuacion se copia.

POSITOS NACIONALES.

PUEBLOS.			AÑOS.			PUEBLOS.			AÑOS.		
Abrabeses.	1833.	1834.	1835.	Manzanal de Abajo ó Infantes.	"	1834.	1835.				
Aguilar de Tera.	id.	id.	id.	Manzanal.	1833.	"	"				
Arcorcillo.	"	1834.	1835.	Matellanes.	"	1834.	1835.				
Arcenillas.	"	id.	id.	Matilla de Arzon.	1833.	"	"				
Barcial del Barco.	1833.	1834.	1835.	Micereces.	1833.	1834.	1835.				
Bercianos.	"	id.	id.	Millanes.	"	1834.	1835.				
Bercianos de Valverde.	1833.	1834.	1835.	Moberos.	"	id.	id.				
Bercianos de Vidriales.	id.	id.	id.	Moldones.	"	id.	id.				
Bezdemarban.	"	"	1834.	Monfarracinos.	"	id.	id.				
Blandilanes.	"	1834.	1835.	Muga de Alba.	"	"	id.				
Bretó.	1833.	1834.	1835.	Navianos.	1833.	1834.	1835.				
Bretocino.	id.	id.	id.	Nuez.	id.	id.	id.				
Brime de Só.	id.	id.	id.	Olmillos.	id.	id.	id.				
Brime de Urz.	id.	id.	id.	Publica.	id.	id.	id.				
Cabañas de Benavente.	"	1834.	1835.	Puebla de Valverde.	id.	id.	id.				
Cabañas de Aliste.	"	id.	id.	Palazuelo de las Cuevas.	"	1834.	1835.				
Calzadilla.	1833.	1834.	1835.	Pequé.	1833.	1834.	1835.				
Camarzana.	id.	id.	id.	Pumarejo.	id.	id.	id.				
Carrascal.	"	"	1835.	Poyo.	"	1834.	1835.				
Carbajales.	"	1834.	1835.	Pozuelo de Vidriales.	1833.	1834.	1835.				
Carbajalinos.	1833.	1834.	1835.	Puebla de Sanabria.	id.	id.	id.				
Castro de Alcañices.	"	1834.	1835.	Quintanilla de Urz.	1833.	1834.	1835.				
Castrogonzalo.	"	1834.	1835.	Quiruelas de Vidriales.	id.	id.	id.				
Castro-pepe.	1833.	1834.	1835.	Rabanales.	"	id.	id.				
Codesal.	id.	id.	id.	Rábano de Aliste.	"	id.	id.				
Conquilla de Urz.	id.	id.	id.	Rio Manzanas.	"	id.	id.				
Coomonte.	"	1834.	"	Rivas.	"	id.	id.				
Donadillo.	1833.	1834.	"	Rosinos de la Requejada.	1833.	1834.	1835.				
Donei de la Requejada.	1833.	1834.	1835.	Rosinos de Vidriales.	id.	id.	id.				
Fadon.	"	"	1835.	Salce.	"	"	1835.				
Faramontanos.	1833.	1834.	"	San Blas.	"	1834.	1835.				
Ferreras de Abajo.	1833.	1834.	1835.	San Cristobal de Aliste.	"	id.	id.				
Figuera de Abajo.	"	"	1835.	San Cristobal de Entreviñas.	"	"	1835.				
Fornillos de Aliste.	"	1834.	1835.	San Juan de Rebollar.	"	1834.	1835.				
Fresno de la Polvorosa.	"	id.	id.	San Juanico el nuevo.	1833.	1834.	1835.				
Fuente Encalada.	1833.	1834.	1835.	Santiago de la Requejada.	1833.	"	"				
Fuentes de Ropel.	1833.	"	"	San Miguel de Esla.	1833.	1834.	1835.				
Folgoso.	1833.	1834.	1835.	San Pedro de Ceque.	id.	id.	id.				
Gallegos del Campo.	"	1834.	1835.	San Pedro de Zamudia.	id.	id.	id.				
Gallegos del Rio.	"	id.	id.	San Roman del Valle.	id.	id.	id.				
Guarrate.	1833.	"	"	Santa Croya.	id.	id.	id.				
Granja de Moreruela.	1833.	1834.	1835.	Santibañez.	id.	id.	id.				
Granucillo.	"	1834.	1835.	Sitrama.	id.	id.	id.				
Grijalba de Vidriales.	1833.	1834.	1835.	San Vicente del Barco.	"	1834.	1835.				
Grisuela.	"	1834.	1835.	San Vitero.	"	id.	id.				
Junquera.	1833.	1834.	1835.	Sanzoles.	"	"	1835.				
Latedo.	"	1834.	1835.	Sarracin.	"	1834.	1835.				
La Torre.	"	1834.	"	Sandin.	1833.	1834.	1835.				
Litos.	1833.	1834.	"	Santa Cruz de los Guerragos.	id.	id.	id.				
Lober.	"	1834.	1835.	Santa Maria de Valverde.	id.	id.	id.				
Losacino.	"	id.	id.	Santa Cristina.	1833.	id.	"				
Mámoles.	"	"	1835.	Tagarabuena.	"	"	1835.				
Manganeses de la Polvorosa.	1833.	1834.	1835.	Tola.	"	1834.	1835.				

dia de hoy de 6 quifiones de tierras su término de Vezdemarban, que pertenecieron los tres primeros al convento de monjas de Sta. Sofia de Toro, y las otras tres al de Sti.-Spíritus del mismo, en cada uno se hicieron las posturas siguientes:

En el quifion n. 6. tasado en 19415 rs. en 40010.

En el quifion n. 7. tasado en 19773 rs. en 42010.

En el quifion n. 8. tasado en 17442 rs. en 35010.

En el quifion n. 2. tasado en 17200 rs. en 36010.

En el quifion n. 3. tasado en 13787 rs. en 26010.

En el quifion n. 4. tasado en 18300 rs. en 37010.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 10 de Marzo de 1840.-Lic José Ramos Vaquero.-Julian Nerpell.

Núm. 589.

idem.

En los remates celebrados en el día de hoy de 5 quifiones de tierras en término de Vezdemarban, que fueron del convento de Monjas de Sti.-Spíritus de Toro, y de una suerte de tierra n. 1. en término de Donado que fué del Monasterio de San Martin de Castañeda, en cada uno se hicieron las posturas siguientes:

En el quifion n. 5. tasado en 17895 rs. en 30010.

En el quifion n. 6. tasado en 19758 rs. en 20000.

En el quifion n. 7. tasado en 14582 rs. en 31510.

En el quifion n. 9. tasado en 16300 rs. en 20010.

Y la suerte de Donado n. 1. tasada en 2655 rs. en 20110.

En cuyas cantidades por ser las mas altas se cerraron los remates. Zamora 14 de Marzo de 1840.

—José Ramos Vaquero.—Julian Nerpell.

Concluye la lista de los Señores Electores que han tomado parte en la eleccion de este dia 21 de Enero de 1840.

don Agustín Arenas Coreses.

don Vicente Prieto idem
don Lorenzo Calvo Moraleja.
don Lorenzo Villalpando. Morales.
don Lázaro de Anta Zamora.
don José Martín Sanchez Morales.
don Ramon Colino Zamora.
don Sebastian Notario idem
don Bernardo Brioso Morales.
don José Rodríguez Codon Coreses.
don Ignacio Vaquero Zamora.
don Francisco García Coreses.
don Francisco de la Fuente Villaralvo.
don Luis Fuentes Coreses.
don Pablo de la Vega Morales.
don Vicente Mena idem
don Manuel Perez Zamora.
don Luis Delgado. Moraleja.
don Ventura Serrano Coreses.
don José Martín Zamora.
don Antolin Dominguez idem
don Andres Martín Arcenillas.
don Ignacio Gonzalez La Hiniesta
don Felipe Nieto Zamora.
don José Hernandez Lopez Morales.
don Basilio Rodriguez Arcenillas.
don José Hernandez idem
don Santiago Viñas Andavías.
don Luis Muriel Morales.
don Antonio Perez idem
don Agustín Alonso La Hiniesta
don José Gutierrez Zamora.
don José Martín Parra Arcenillas.
don Bernardo Perdigon Morales.
don Angel Casaseca Arcenillas.
don Juan Hernandez Hernandez Morales.
don José Gonzalez La Hiniesta
don Agustín Gonzalez Moraleja.
don Lorenzo Herrero Morales.
don Francisco Rodriguez Zamora.
don Luis Hernandez Morales.
don Simón Rodriguez La Hiniesta
don Andres Marques Morales.
don José Lorenzo La Hiniesta
don Francisco de Medina Calles Morales.
don Juan Crespo Villaralvo.
don Tomás Calzada Zamora.
don Felix Manso Moraleja.
don Agustín Martín Morales.
don Atanasio Lozano Bamba.
don José Rubio idem
don Casimiro Alvaran Moraleja.
don Antonio Hernandez Villaralvo.
don Matías Morales Moraleja.

don Tomas Nieto La Hiniesta.
don Sebastian Bofia Coreses.
don Juan Martín Palacios.
don Antonio Aguiar Coreses.
don Francisco Anta Zamora.
don Antonio Gonzalez Moraleja.
don Pedro Jambrina idem
don Atilano Rubio Morales.
don Paulino Jambrina Moraleja.
don Francisco de Medina Marques Morales.
don Hermenegildo Carbajal Zamora.
don Alonso Mulas Norales.
don Agustín Fernandez Arcenillas.
don Gerónimo Alonso Zamora.
don Francisco Sevilla no Bamba.
don Agustín Calles Morales.
don José de Miguel Zamora.
don Fulgencio Coso idem
don Florencio Sevilla llano Bamba.
don Manuel Perez La Hiniesta
don Francisco Jambrina Moraleja.
don Gregorio Hernandez idem

ANUNCIO.

El derecho de poder cazar con escopeta y huron en la Dehesa de las Mangas, ó sea la Carbajosa, propia del Excmo. Sr. Duque del Infantado, se transfiere á el mayor y mejor postor bajo las condiciones que se manifestarán. La persona que guste interesarse en este derecho concurra á la Villa de Távara en el dia primero de Mayo de este año á Don Atanasio de la Torre, Administrador de S. E. desde las 7 de la mañana ante quien se rematará y se manifestará el pliego de condiciones.

AVISOS.

Se halla vacante la Plaza de Cirujano del pueblo de Valdefinjas, consiste de 110 vecinos, cuyo salario asciende á 140 fanegas de trigo; 8 rs por cada parto, y los golpes de mano airada libres; cuya Plaza se ha de proveer el 6 de Mayo del corriente año. —El dia 19 del corriente han faltado del pueblo de Calzada de Valduciel tres caballeras menores, sus señas, una burra de 5 años, pelo negro, con una rozadura. id. otra burra de 4 años, pelo negro: id. un pollino de 10 meses capon: quien supiere de su paradero avisará á José Cabezas, vecino de dicho pueblo.